Fwd: Impugnación de Tutela Radicado N° 2022-00002

POSIDIO ARIAS CORTES <analistagestionhumana23@gmail.com>

Lun 24/01/2022 16:16

Para: Juzgado 02 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Caldas - La Dorada <j02epenladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

----- Forwarded message ------

De: POSIDIO ARIAS CORTES < analistagestionhumana23@gmail.com >

Date: sáb., 22 de enero de 2022 10:47 a.m.

Subject: Impugnación de Tutela Radicado N° 2022-00002

 $To: < \underline{jctoepms00ladorada@notificacionesrj.gov.co} >, < \underline{j01pctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co} >,$ 

Buenos días, envío impugnación del fallo de tutela de primera instancia del señor Vera Riaño Jirge Andres C.C 1.073.502.155. con número de radicado 2022-00002 de fecha 20 de enero del año hogaño.

Por favor Acuse de recibido. Gracias La Dorada – Caldas, 22 de enero de 2022.

Honorable JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO) LA DORADA - CALDAS

REFERENCIA: IMPUGNACION CONTRA FALLO DE ACCION DE TUTELA, CON FECHA DE 07 de enero de 2022 INSTAURADA CONTRA CNSC, UNIVERSIDAD LIBRE, INPEC, RADICADO N° 2022-00002.

ACCIONANTE: JORGE ANDRES VERA RIAÑO ACCIONADO: LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC- Y UNIVERSIDAD LIBRE

JORGE ANDRES VERA RIAÑO, mayor de edad, domiciliado en Ibagué, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.073.502.155 de Funza (Cundinamarca) en mi condición de tutelante y encontrándome dentro del término legal, haciendo uso del artículo 86 de la constitución política de Colombia y del art 31 del decreto 2591 de 1991, acudo ante usted para IMPUGNAR la sentencia proferida por su despacho de fecha 20 de enero de 2022, dentro del proceso de referencia de acuerdo con los siguientes:

#### I. HECHOS

<u>PRIMERO:</u> En mi condición de Aspirante en el Concurso Curso de Ascensos Proceso de Selección No. 1356 de 2019 INPEC, fui notificado a valoración médica en fecha **05-10-2021** a través de la plataforma **SIMO.CNSC.GOV.CO**.

**SEGUNDO**: Los procedimientos que conforman dicha valoración médica fueron realizados por la **IPS SENSALUD INTEGRAL S.A.S** en fecha **19 de octubre de 2021**.

**TERCERO**: El día **10 de noviembre de 2021**, fui notificado desde la dirección de correo electrónico: <a href="mailto:sensaludlps.sensaludbogota2021@gmail.com">sensaludlps.sensaludbogota2021@gmail.com</a> sobre los resultados de la primera valoración médica, en la cual me informaban que no seguía en concurso debido a que el concepto final medico era con restricción ya que presentaba Inhabilidades Identificadas: <a href="mailto:sepsilon:sensaludbogota2021@gmail.com">sensaludlps.sensaludbogota2021@gmail.com</a> sobre los resultados de la primera valoración médica, en la cual me informaban que no seguía en concurso debido a que el concepto final medico era con restricción ya que presentaba Inhabilidades Identificadas: <a href="mailto:sensaludbogota2021@gmail.com">sensaludlps.sensaludbogota2021@gmail.com</a> sobre los resultados de la primera valoración médica, en la cual me informaban que no seguía en concurso debido a que el concepto final medico era con restricción ya que presentaba Inhabilidades Identificadas: <a href="mailto:sensaludbogota2021@gmail.com">sensaludbogota2021@gmail.com</a> sobre los resultados de la primera valoración médica, en la cual me informaban que no seguía en concurso debido a que el concepto final medico era con restricción ya que presentaba Inhabilidades Identificadas: <a href="mailto:sensaludbogota2021@gmail.com">sensaludbogota2021@gmail.com</a> sobre los resultados de la primera valoración médica, en la cual me informaban que no seguía en concurso debido a que el concepto final medico era con restricción ya que presentaba Inhabilidades Identificadas: <a href="mailto:sensaludbogota2021@gmail.com">sensaludbogota2021@gmail.com</a> sobre los resultados de la primera valoración médica, en la cual me informaban que no seguía en concurso debido a que el concepto de la primera valoración de la pr

CUARTO: Posteriormente y dentro de los términos estipulados por la Comisión Nacional del Servicio Civil presento la reclamación pertinente donde manifiesto lo siguiente: "Asunto: Reclamación por valoración médica por peso y talla; la presente es el asunto, se me realizaron en días anteriores y que no fui apto por peso y talla. Hago énfasis de que en la actualidad soy inspector hace 4 años, que cumplo funciones sin restricciones medico laborales y que ante el ARL Positiva no tengo DML. Es de anotar que en la convocatoria de ascenso de hace cinco años para el grado que actualmente desempeño me declararon no apto por esta misma situación por lo tanto y en aras de garantizar mis derechos fundamentales como empleado activo del INPEC, instaure una acción de tutela, fallando en segunda instancia a favor mío, por parte de la Corte Suprema de justicia en sección del 08 de marzo de 2017, del honorable magistrado ponente Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo, con radicación # 05000221300020160045601. Donde se ordenó a la comisión nacional de servicio civil, reintegrarme en el proceso de concurso para inspector. Por ende, solicito se me tenga en cuenta este fallo, con el fin de continuar en curso y que no se me vulnere mis derechos.

**QUINTO**: el 21 de noviembre soy notificado por medio de la plataforma SIMO, por parte de la CNSC y la Universidad libre referente a que debo presentar una segunda valoración médica para el día 24 de noviembre del 2021, a la cual asistí en la fecha y hora indicada.

SEXTO: Fui notificado el día 07 de diciembre de 2021 a través de la plataforma SIMO por la CNSC Y la Universidad Libre de lo siguiente: "Con ocasión a la segunda valoración y una vez revisados los resultados obtenidos se registra que el motivo anterior el cual, no le permitía continuar en concurso, siguen siendo motivo de restricción, toda vez que esta falencia persiste, así mismo, la IPS SENSALUD INTEGRAL S.A.S., determinó que no le asiste razón al aspirante, toda vez que, en efecto, presenta inhabilidades, para el empleo al cual se inscribió el aspirante. Vigilada Min educación PROCESODESELECCION1356 CUERPODECUSTODIA En consecuencia, se confirma el resultado publicado en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad –SIMO y se ratifica que usted no continúa en el Proceso de Selección, conforme lo establecido en las normas antes transcritas que determinan que el aspirante calificado CON RESTRICCIÓN en la Valoración Médica practicada, será excluido del proceso.

La presente decisión responde de manera particular y de fondo a su reclamación, y acoge en su formalidad, la atención de la respuesta conjunta, única y masiva, prevista por la Sentencia T-466 de 2004 proferida por la Corte Constitucional, así como los presupuestos que para estos efectos fija la Ley 1755 de 20151".

**SEPTIMO**: Es importante tener en cuenta que me encuentro vinculado a la planta global del INPEC con <u>más de 10 años de servicio, sin ninguna restricción ni recomendación médica,</u> lo cual **NO** me impide cumplir con las actividades de acompañamiento a diligencias médicas y judiciales de las Personas Privadas de Libertad a cargo del Instituto, tales como remisiones locales, nacionales, turnos de vigilancia en centros hospitalarios y demás funciones propias del cargo, además llevo más de 4 años desempeñando las funciones inherentes a mi cargo actual como Inspector del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.

**OCTAVO:** El día Siete (7) de enero de dos mil veintidós (2022) fui notificado sobre la competencia del Juzgado segundo de ejecución de penas y medidas de seguridad la dorada – caldas para conocer de la presente acción constitucional de tutela, misma que al reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se ADMITE su conocimiento.

**NOVENO:** El día Veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022) fui notificado a través de correo electrónico por parte del juzgado segundo de ejecución de penas y medidas de seguridad la dorada – caldas sobre el pronunciamiento respecto a la acción de tutela Núm. 2022-00002-00 donde el JUEZ JULIÁN DAVID MÁRQUEZ TORO resuelve negar por improcedente el amparo tutelar solicitado por el señor Jorge Andrés Vera Riaño, en lo que respecta a la solicitud de dejar sin efectos los actos administrativos a través de los cuales se le excluye del proceso de selección de la Convocatoria Núm. 1356 de 2019 INPEC Cuerpo de Custodia y Vigilancia de 2019.

#### II. OPORTUNIDAD PARA LA IMPUGNACION

Teniendo en cuenta que se recibió la comunicación por parte del juzgado JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD LA DORADA - CALDA, el día Veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022), me encuentro dentro de los (3) días hábiles siguientes para presentar el mecanismo idóneo para la protección de derechos fundamentales a la dignidad humana, igualdad y acceso a cargos públicos, según lo establece el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991; cuyo tenor reza así: "Impugnación del fallo. Dentro de los tres días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado por el Defensor del Pueblo, el solicitante, la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato. Los fallos que no sean impugnados serán enviados al día siguiente a la Corte Constitucional para su revisión"

#### III. FUNDAMENTOS DE LA IMPUGNACIÓN

Que el superior revise la decisión de primera instancia, debido a que delanteramente debe advertirse que si bien la tutela en principio, no procede cuando existen otros medios de defensa, concretamente las acciones contencioso administrativas, dadas las particularidades del presente asunto y coherente con la línea jurisprudencial, la corte debe anticipar la viabilidad del amparo, pues desde antaño sea efectuado una excepción a aquella regla cuando "la discriminación (del participante en el concurso) deriva de considerar como relevantes, sin serlo, factores tales como la estatura y el peso aisladamente considerados", como aquí acontece (intencional. CSJ STC, 20 mar. 2013, rad 2012-00584-01).

Frente al particular ha señalado la corporación que:

La sala ha sostenido. En principio los embates contra las manifestaciones de voluntad de la administración deben dirimirse ante la jurisdicción contencioso administrativo, sin que le esté permitido al juez constitucional inmiscuirse en tal esfera.

En, pero, debe hacerse una excepción a dicha regla, cuando los actos cuestionados son resoluciones de exclusión del mencionado concurso de méritos por "estatura o peso", pues, no hay un soporte médico o científico que demuestre la necesidad de tener una talla alta o un peso bajo para desempeñarse como dragoneante en el INPEC, ni está acreditada la incidencia de tales condiciones en el desarrollo (de la citada labor CSJ STC, 8 de mar. 2013 rad 00057-01).

Ahora bien, la determinación de excluirme del concurso únicamente fue edificada en mi índice de marca corporal (IMC 45 y perímetro abdominal de 134 cm) catalogado como "obesidad", conforme al documento de justificación de inhabilidades médicas para el cargo de Inspector Jefe, en el que se me indico como IMC normal 18.5 a 25 y que se tendría en cuenta el perímetro abdominal que para los hombres no podría superar 101cms; empero, ese requisito por si solo es insuficiente para dar por cierto que quien suscribe está incapacitado para asumir las funciones del citado cargo, idoneidad que solamente puede establecerse mediante una valoración integral de la persona o participante que no exclusivamente de mi peso.

En diferentes asuntos donde también fue criticada la exclusión de participantes únicamente por su peso, respeto a la convocatoria 055 de 2008 adelantada en pretérita ocasión para proveer los cargos de dragoneante en el INPEC, insistentemente se ha expuesto que:

...existen otros mecanismos para establecer la idoneidad de los aspirantes, quienes no pueden ser catalogados como no aptos por su supuesta obesidad o sobrepeso, porque ello implica una discriminación injustificada y la vulneración de mis derechos fundamentales, particularmente la dignidad humana, el acceso a cargos públicos y la igualdad.

Es claro que con lo aquí expuesto se incurrió en indudable proceder arbitrario y abusivo que trasgrede mis derechos fundamentales, en particular, a la dignidad humana y acceso al desempeño de funciones y cargos públicos... en efecto, no hay ningún elemento demostrativo de que mi peso corporal pueda constituir, como un factor decisivo de mi ineptitud médica o psicofisiológica para prestar mi servicio en el cargo de Inspector Jefe del Instituto Nacional penitenciario y Carcelario (INPEC), ni probanza que lleve al convencimiento, que en mi caso se pueda llegar a impedirme el desarrollo normal y eficiente de las funciones inherentes a dicho ascenso ni qué actividad concreta no podría llevar a cabo ni cuales de manera parcial o escasa.

El artículo 13 de la carta política consagra el derecho a la igualdad sin discriminación alguna, por lo que la imposición de un determinado peso corporal para que una persona se desempeñe como servidor público en el INPEC transgrede tal mandato superior porque, como se estableció en sentencia del 16 de junio del año 2017 (expediente 68001221300020090015201), no se encuentra demostrado por una prueba contundente o con apoyo científico que dicho requisito sea determinante para el ejercicio de las funciones propias del cargo, esto es, que permita justificar la necesidad de tal

requerimiento... más aun, el requisito que se me exigió puede ser cuestionado no solo por la falta de apoyo científico que lo respalde, sino también porque nada obsta para que una persona que cuente con determinado peso corporal lo modifique incluso antes de tomar posesión del cargo, o que la citada circunstancia en realidad no sea óbice para las funciones que específicamente vaya a desempeñar. (fallo de 14 de septiembre de 2009, exp. 01164-01, ratificado el 28 de febrero de 2013, exp. 00001-01) (CSJ – STC, 20 de mar. 2013, rad. 2013-00076-01; criterio reiterado en CSJ Y STC, 20 mar 2013, rad. 2012-000584-01; y STC 1424-2015, 26 de febrero, rad 52/2014-00250-01).

Aunque la comisión acusada en la respuesta a la tutela adujo que la exigencia de requisito de tipo físico no es violatoria del derecho a la igualdad de los aspirantes, dado que dicho requisito tienen justificada su necesidad en las funciones a desempeñar, expidiendo para el efecto las justificaciones de las inhabilidades medicas contenidas en el profesiograma y perfiles profesiograficós para el cuerpo de custodia y vigilancia elaborado por la compañía de seguros positiva y el INPEC; lo cierto es que no se advierte en el presente asunto que se hubiere efectuado un análisis integral, puntualmente en lo referente a las capacidades del gestor, mediante el cual se estableciera si mi perfil era adecuado o no para el cargo de Inspector Jefe del INPEC, más cuando ya había superado todas las demás exigencias

#### **IV. CASO CONCRETO**

Es importante precisar que la Comisión Nacional del Servicio Civil en su respuesta como entidad accionada y vinculada indico que una vez se me realizo la primera valoración médica, se emitió por parte de la IPS Sensalud Integral un concepto de resultado con restricciones que arrojo alteración IMC (45) y perímetro abdominal de 134 cm, y en consecuencia procedieron a fijar fecha para realizar una segunda valoración, a la cual según la CNSC yo no asistí, y en ese sentido, se ratificó que no continuaba en el concurso; pues bien habiendo hecho referencia a lo anterior puedo indicar que lo allí expuesto por la CNSC está faltando a la verdad y que atenta contra las reglas de la buena fe procesal, sustentándome en el hecho que efectivamente asistí en la fecha y hora indicada para la realización de la segunda valoración médica y de ello tengo constancia documental y pruebas testimoniales.

Es evidente que además se puede verificar el hecho que llevo 4 años desempeñando mis labores y funciones como Inspector en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), sin que la obesidad que en estos momentos se me refiere tener haya sido un impedimento para llevar a cabo todas las tareas que mi cargo acarrea a cabalidad y con un desempeño sobresaliente, máxime aun sin tener recomendaciones medico laborales ni restricción médica alguna. Esto debe ser considerado ya que las entidades accionadas se basan en un perfil profesiográfico donde indican que la obesidad es un motivo de restricción para desempeñar las funciones de Inspector Jefe, y en mi caso en particular he demostrado que esto no acertado ya que desde que obtuve mi ascenso en el 2016 de Dragoneante a Inspector he estado en constante estado de obesidad sin que esto afecte mi labor penitenciaria.

Al referirnos a las funciones que debe desempeñar un Inspector frente a las realizadas por un Inspector Jefe podremos realizar un cuadro comparativo que nos lleva a una similitud de tareas, labores y funciones en más de un 80%, lo que quiero traer a colación es que si durante 4 años he desempeñado funciones de Inspector y estas son similares en gran medida a las de Inspector Jefe no veo porque se me niegue la posibilidad de ascender solo por presentar una obesidad la cual no ha sido determinante para desarrollar mis tareas bajo ninguna circunstancia, además de esto en la mayoría de los establecimientos penitenciarios donde he laborado adscrito al INPEC como Inspector, he sido asignado a cumplir las mismas labores y funciones de un Inspector Jefe debido a la escasez de personal de cuadros de mando que en ocasiones se ha presentado, lo cual indica que por necesidades del servicio y previa autorización de superiores jerárquicos he desempeñado a cabalidad las funciones de un Inspector Jefe que es el cargo al cual aspiro ascender en estos momentos.

Lamentablemente, las entidades accionadas solo tienen en cuenta un perfil profesional que elaboran a bases de supuestos, olvidando lo más importante que es tener como referencia la realidad absoluta del Cargo de Inspector Jefe y en cambio a esto asumen una realidad relativa, cometiendo el error de considerar que una persona como en mi caso que presento obesidad no puedo desempeñar ni acceder al cargo de Inspector Jefe.

#### **V. PRETENSIONES**

**PRIMERO:** que se revoque la decisión tomada por el despacho en el fallo de tutela y en su lugar se conceda el amparo de mis derechos a la igualdad y debido proceso

**SEGUNDO:** Dejar sin valor y efecto los actos administrativos a través de los cuales se me excluyo del proceso de selección.

**TERCERO:** Que se adopten las medidas necesarias para que el suscribiente continúe con las etapas de la aludida convocatoria Núm. 1356 de 2019 INPEC, efectuando la nivelación que resulte necesaria para quedar en las mismas condiciones de los demás participantes que actualmente hacen parte del referido concurso.

#### **VI. PRUEBAS**

- 1. Citación a valoración médica (05/10/2021)
- 2. resultados valoración médica (12/11/2021)
- 3. reclamación contra resultados de primera valoración médica (16/11/2021)
- 4. citación a segunda valoración médica (21/11/2021)
- **5.** respuesta a reclamación (06/12/2021)
- 6. certificado APTO área de Talento Humano CPAMS La Dorada Caldas

VII. ANEXOS

Con el presente escrito como anexos presento los siguientes documentos:

- 1. Copia de mi documento de identidad por ambos lados.
- 3. Copia de los documentos relacionados en el acápite de pruebas.

VIII. NOTIFICACIONES

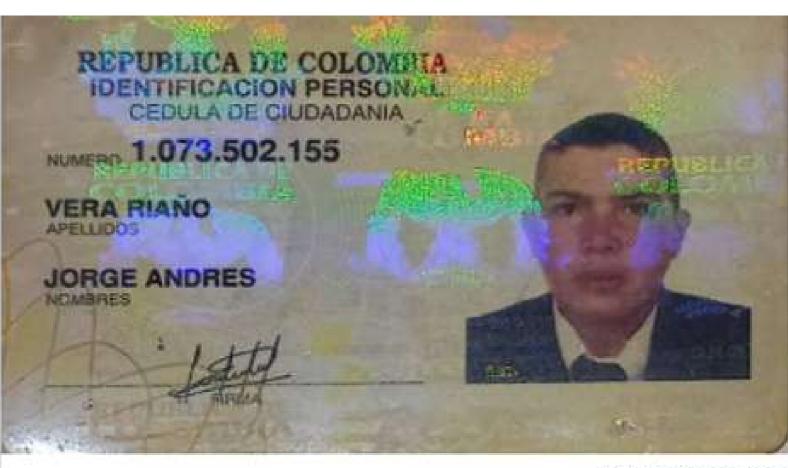
**ACCIONANTE:** En la dirección Kilometro 3 Antigua VÍA al Palmar Barrio Las Ferias y a través de correo electrónico analistagestionhumana23@gmail.com teléfono 3223827630 - 3143425781

#### **ACCIONADO:**

- CNSC- Carrera 12 No 97- 80, Piso 5 Bogotá D.C., Teléfono**Pbx:** (+57) 601 3259700 Línea nacional 01900 3311011 notificacionesjudiciales@cnsc.gov.co
- UNIVERSIDAD LIBRE- CI. 8 #580, Bogotá PBX: 382-1000 notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co.

Cordialmente.

JORGE ANDRES VERA RIAÑO C. C. No. 1.073.502.155 de Funza



Escaneado con Cam



Escaneado con Cam

BOGOTÁD.C. 364738603



#### CONSENTIMIENTO INFORMADO VALORACIÓN MÉDICA PROCESO DE SELECCIÓN No. 1356 de 2019 INPEC

Señor aspirante: JORGE ANDRES VERA RIAÑO

Antes de realizar la Valoración Médica del Proceso de Selección No. 1356 de 2019 INPEC, es indispensable que lea cuidadosamente y firme este documento. Al negarse a la firma de este, no se podrán realizar los procedimientos que componen la Valoración Médica contemplada en el Acuerdo No. 20191000009546 del 20 de diciembre de 2019, modificado por el Acuerdo 0239 de 2020, y los Anexos 1 y 2 y sus Modificatorios; y se entenderá que usted ha desistido de la práctica de la misma.

#### 1. USO Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS

Los datos personales y toda la información suministrada, así como los resultados de los procedimientos médicos aplicados, es confidencial y no será divulgada, excepto por orden judicial o cuando se ponga en grave peligro su integridad física o mental o de algún otro miembro de la comunidad.

#### 2. APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LA VALORACIÓN MÉDICA

De conformidad con el reglamento del Proceso de Selección 1356 de 2019, la Valoración Médica no constituye una prueba, sino un trámite previo y obligatorio para ingresar al Curso de Formación o Complementación o al Curso de Capacitación en la Escuela Penitenciaria Nacional del INPEC, según sea el caso, y que tiene por objeto analizar la aptitud médica y psicofísica, entendida ésta de manera general como la capacidad mental y física que posee un ser humano para desempeñar una actividad u oficio.

Las inhabilidades y exámenes médicos que se aplicarán en el Proceso de Selección se encuentran reguladas por la Resolución No.002141 del 09 de julio de 2018 "Por medio del cual se actualiza el profesiograma, Perfil Profesiográfico y Documento de Inhabilidades Medicas Versión 4 para el empleo de Dragoneante, Versión 3 para los empleos de Inspector e Inspector Jefe" y la Resolución No. 05657 del 24 de diciembre de 2015 "Por la cual se modifica el Profesiograma, Perfil Profesiografico e Inhabilidades Médicas, para los empleos de Cuerpo de Custodia y Vigilancia - CCV del INPEC y se adopta la Versión 3 para el cargo de Dragoneante y la Versión 2 para los cargos de Ascensos". Asimismo, los procedimientos que conforman la Valoración Médica fueron previamente informados en la Guía de Orientación al Aspirante, publicada en la página www.cnsc.gov.co.

Previo a la realización de cada procedimiento informe al personal de salud dispuesto por la IPS SENSALUD INTEGRAL S.A.S, lo siguiente:

- Antecedentes médicos o cualquier enfermedad que padezca en la actualidad.
- Medicamentos que toma por prescripción médica o automedicados.
- Cualquier tipo de dificultad o limitación que pueda presentar al practicarse los procedimientos médicos.
- Sintomatología asociada a la COVID-19 (sintomatología gripal, fiebre, sintomatología gastrointestinal).
- Uso de sustancias psicoactivas y/o alcohol.





Estado de embarazo.

#### Tenga en cuenta que NO debe realizar los procedimientos si presenta:

- Sintomatología asociada a la CoViD-19 (sintomatología gripal, fiebre, sintomatología gastrointestinal).
- Efectos de sustancias psicoactivas y/o alcohol, o se encuentra en estado de resaca.
- Estado de embarazo.

#### 3. EFECTOS SECUNDARIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LA VALORACIÓN MÉDICA

En términos generales los procedimientos a realizar en la Valoración Médica no suponen mayores riesgos, incomodidades o efectos secundarios para los aspirantes; sin embargo, es posible que usted pueda presentar:

- Desmayos o mareos.
- Hematomas (acumulación de sangre debajo de la piel que provoca un moretón).
- Dolor por las punciones en la toma de muestras de sangre.

Teniendo en cuenta lo anterior, Yo JORGE ANDRES VERA RIAÑO, ciudadano (a) mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía Nº 1073 502155 expedida en Tunto Cund; con el pleno uso de mis facultades mentales y legales, de manera libre y voluntaria, por este medio

#### DECLARO DE MANERA EXPRESA QUE

PRIMERO: he leído detalladamente el presente consentimiento informado, así como la Guía de Orientación al Aspirante del empleo al que aspiro, publicada en la página web oficial de la CNSC, por lo que declaro que conozco las condiciones que la Valoración Médica demanda y los procedimientos que la componen y, en consecuencia, soy el único y exclusivo responsable de la información suministrada y del incumplimiento de las instrucciones recibidas.

SEGUNDO: conozco los riesgos y/o efectos secundarios que se pueden derivar de los procedimientos que conforman la Valoración Médica del Proceso de Selección No. 1356 de 2019 INPEC Cuerpo de Custodia y Vigilancia.

TERCERO: NO cuento con ninguna contraindicación médica conocida que impida realizarme los procedimientos que conforman la Valoración Médica, NO presento sintomatología asociada a la COVID-19 (sintomatología gripal, fiebre, sintomatología gastrointestinal), ni me encuentro bajo los efectos de sustancias psicoactivas y/o alcohol o en estado de resaca.

CUARTO: doy mi consentimiento voluntario para que la IPS SENSALUD INTEGRAL S.A.S. me realice los procedimientos que conforman la Valoración Médica en el marco del Proceso de Selección No. 1356 de 2019 INPEC Cuerpo de Custodia y Vigilancia.

QUINTO: autorizo para que mi historia clínica, los resultados de los procedimientos que me sean practicados y el concepto médico definitivo ("Sin Restricción" o "Con Restricción") sean suministrados por la IPS SENSALUD INTEGRAL S.A.S. a la UNIVERSIDAD LIBRE como operador logístico de la convocatoria, la cual trasladará esta información a la CNSC bajo estrictos procesos de seguridad y confidencialidad de la información. Asimismo, autorizo que esta información sea publicada en la plataforma





BOGOTÁD.C. 364738603 11



SIMO de forma tal que solamente Yo la pueda consultar ingresando con mi usuario y contraseña, en el marco del Proceso de Selección No. 1356 de 2019- INPEC Cuerpo de Custodia y Vigilancia.

SEXTO: renuncio expresamente a efectuar reclamación alguna a la UNIVERSIDAD LIBRE y/o a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, a la IPS SENSALUD INTEGRAL S.A.S, sus representantes y a sus colaboradores, sobre cualquier eventualidad, accidente o siniestro que pudiera presentarse sobre la persona, sus bienes o cualquier otra situación, en cualquier tiempo y lugar, con ocasión de la Valoración Médica, quedando dichas entidades y sus colaboradores, exonerados de cualquier RESPONSABILIDAD que pudiera eventualmente demandárseles, a raíz de hechos ocurridos sobre mi salud, en el marco de esta Valoración.

Suscrito en la ciudad de BOGOTÁD C. el 19/10/2021.	
Suscrito en la ciudad de BOGOTAD C. el 19/10/2021.	
- my	
Firma aspirante:	
Nombre aspirante: JORGE ANDRES VERA RIAÑO	
C.C. No. 1073507155 de Funzo Gund.	
EPS: Nueva EPS	
Nombre del contacto de emergencia: Manuelo Zabala D.	HUELLA
Celular del contacto de emergencia: 314 717 90 53.	HOBELA







## AUTOREPORTE DE CONDICIONES DE SALUD Y BIOSEGURIDAD

#### VALORACIÓN MÉDICA

PROCESO DE SELECCIÓN No. 1356 de 2019 INPEC

NÚMERO DE 1073502155	OS PI	ERSON	FECHA DILIGENCIAMIENTO	19/10/2021	
NOMBRES Y APELLIDOS  JORGE ANDRES VERA	A RLA	ÑO	DILIGENCIAWIENTO	SEXO Hombre	
CONDICIONES DE SALUD	SI	NO	DESCRIP	CIÓN	
¿En los últimos tres (3) meses ha sufrido algún accidente? Descríbalo brevemente.		X			
¿En los últimos tres (3) meses le han diagnosticado alguna enfermedad? ¿Cuál?		X			
¿En los últimos tres (3) meses ha presentado sintomatología que haya afectado sus condiciones de salud? ¿Cuál?		X			
¿Ha tenido alguna cirugía en los últimos 2 meses? ¿Cuál?		X			
¿Presenta alguna enfermedad de antecedente familiar? ¿Cuál?		X			
¿Presenta alguna enfermedad congénita? ¿Cuál?		X			
¿Actualmente se encuentra en algún tratamiento médico? Descríbalo brevemente.	X		nudricionista, le peso.	13	
¿Ha estado en algún tratamiento odontológico en los últimos 6 meses? Descríbalo brevemente.	X	E.	Tratamiento de	Contiol general	
¿En los últimos tres (3) meses estuvo incapacitado? ¿Cuál fue el motivo de la incapacidad?	Χ		Si 5 dizs, poi talon, atendido po sin efectacións	un galpe en el olo inflemación	
¿Está tomando algún medicamento? ¿Cuál?		X			
¿Está en estado de embarazo o sospecha de estarlo? (solo para mujeres).		X			
¿Está cursando su semana de período menstrual? (solo para mujeres).		X			







Marque con una x si ha presentado uno o varios de los siguientes síntomas en las últimas dos semanas, asociado al covid-19 o infección respiratoria aguda (ira).

CONDICIONES DE SALUD	SI	NO
Tos seca y persistente.		×
Trastornos gastrointestinales (diarrea, vómito, náuseas).		X
Dolor de garganta.		X
Pérdida del sentido del olfato o gusto.		X
Dolor de cabeza.	-	X
Dificultad para respirar.		X
Dolor de pecho.		X
Fatiga o cansancio musculary en articulaciones.		X
¿En los últimos 10 días, ha sido diagnosticado con COVID-19 positivo?		X
¿En los últimos 10 días, ha estado en contacto estrecho (por más de 15 minutos a menos de 1 metro) con caso probable o caso confirmado recientemente de COVID-19?		X

**Declaración:** mediante el diligenciamiento y firma de este formato, manifiesto que se me ha explicado y he comprendido el objetivo del auto reporte de condiciones de salud. Así mismo, expreso que se me aclararon las dudas respecto del mismo.

Firma del Aspirante:

Cédula: 1073502155

VoBo Coordinador medico

Carolina Pestico H.







Médico

**Empresa** 

mg/dL

Telefono MD:

escanear codigo gr para consultar sus resutlados

· CLINICA DEL TRABAJADOR S.A.S

: SALUD OCUPACIONAL

0.7



1.3

Página 1 de 1

: 22064231 Cod.Paciente

Fecha Recepción: 2021-10-19 12:38:54

**RESULTADO** 

Fecha Impresión : 2021-10-20 14:57:02.

Fecha Toma

Sede LIH No. Autorizacion: No. Factura:

1.11

: JORGE ANDRES VERA RIAÑO **Paciente** 

Edad/Sexo :35 A / M Fecha de Nac: 01/04/1986 Identificación: 1073502155 CHHI, COHDL, COLDLCA, COTO, CRES, GLIPLAS, PO, TRI, TSH

**ANALISIS QUIMICA CLINICA** 

CREATININA EN SANGRE....:

METODO: ENZIMATICO

FAVOR TENER EN CUENTA QUE PACIENTES EN TRATAMIENTO CON ETAMSILATO PUEDEN TENER VALORES DE CREATININA FALSAMENTE REDUCIDOS APROXIMADAMENTE EN UN 10%.

**UNIDADES VALORES DE REFERENCIA** 

Malher Cicle G.
KATHERINE PINEDA GUEVARA

#### **EVALUACION CARDIOMETABOLICA**

GLICEMIA BASAL....: mg/dL 74 100 75.71

TECNICA:GLUCOSA OXIDASA TRINDER

KATHERINE PINEDA GUEVARA

**ORINAS** 

#### PARCIAL DE ORINA

**EXAMEN MACROSCOPICO** COLOR .....: **Amarillo** ASPECTO....: Claro DENSIDAD....: 1.001 1.035 1.027 4.6 pH..... 6.5 **EXAMEN MICROQUIMICO** Negativo NITRITOS..... Negativo PROTEINAS....: Negativo Negativo GLUCOSA....: Normal Negativo C. CETONICOS.....: Negativo Negativo UROBILINOGENO....: 0.2 1.0 ma/dL 1.0 E.U./dL BILIRRUBINA....: Negativo Negativo Negativo SANGRE..... Negativo LEUCOCITOS.....: Negativo Negativo **EXAMEN MICROSCOPICO** XC 0 -LEUCOCITOS..... 0-2 5 campo de 40X CELULAS EPITELIALES BAJAS.....: Cantidad Variable 0-2 BACTERIAS....: **ESCASAS** MOCO.....:

\*La interpretación de este y todo examen corresponde exclusivamente al médico -

LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN HORMONAL LIH S.A. Bogotá D.C. - Colombia





**RESULTADO** 

escanear codigo gr para consultar sus resutlados



Página 2 de 2

: 22064231 Cod.Paciente

Fecha Recepción: 2021-10-19 12:38:54 Fecha Impresión : 2021-10-20 14:57:02.

**Fecha Toma** 

No. Autorizacion:

Telefono MD:

Médico

: CLINICA DEL TRABAJADOR S.A.S **Empresa** 

Sede LIH : SALUD OCUPACIONAL

No. Factura:

**UNIDADES** 

:JORGE ANDRES VERA RIAÑO **Paciente** 

Edad/Sexo :35 A / M Fecha de Nac: 01/04/1986 Identificación: 1073502155

**ANALISIS** 

CHHI,COHDL,COLDLCA,COTO,CRES,GLIPLAS,PO,TRI,TSH

**ORINAS** 

T.P.No 1017222234

VALORES DE REFERENCIA

\*La interpretación de este y todo examen corresponde exclusivamente al médico -



Bogotá, 19 octubre de 2021

# VERA RIANO JORGE ANDRES RX. COLUMNA TORACOLUMBAR

H.C.: 1073502155 ARL: SENSALUD

#### **INFORME**

Se revisan proyecciones AP de T1 al sacro y laterales de T4 al sacro.

La altura y configuración de los cuerpos vertebrales y de las estructuras óseas de los arcos posteriores no presentan alteraciones.

La amplitud de los espacios discovertebrales se encuentra conservada.

No se observan alteraciones en lo demostrado del sacro.

Alineación vertebral normal.

CONCLUSIÓN:

EXAMEN RADIOGRÁFICO SIN HALLAZGOS PATOLÓGICOS.

Atte,

DRA. AMANDA BALLEN MD. RADIÓLOGA

R.M. 51754839

fred

# **Dsen**sa ud

### FORMATO REPORTE DE ELECTROCARDIOGRAMA

CÓDIGO: A-HC-F23

Versión: 01 Página 1 de 1

Fecha de creación:

Fecha de creación: Septiembre de 2021 Fecha de modificación:

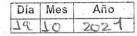
MACROPROCESO APOYO PROCESO HISTORIA CLINICA

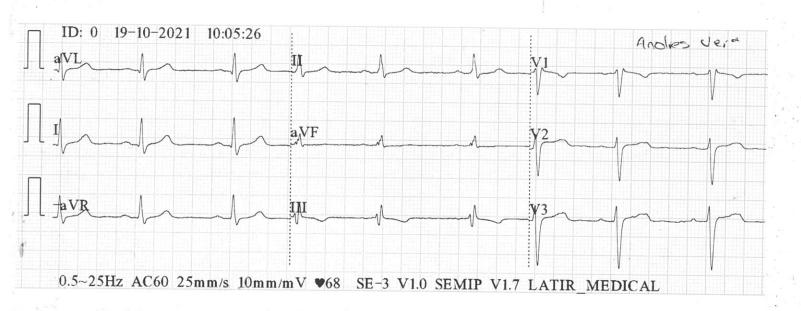
No aplica

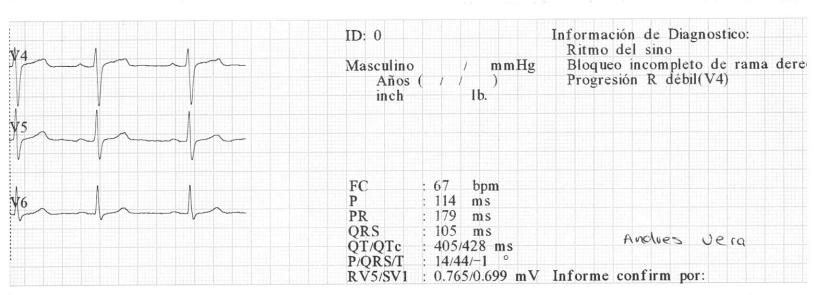
1er. APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE COMPLETO	No. DE IDENTIFICACIÓN
Vera	Riaño	Lorge Andres	1073502155

46

#### REPORTE DE ELECTROCARDIOGRAMA









PACIENTE: JORGE ANDRES VERA RIAÑO	IDENTIFICACION: CC 107350215	<b>HC:</b> 1073502155 - CC			
FECHA DE NACIMIENTO: 1/4/1986	EDAD: 35 Años	EDAD: 35 Años SEXO: M			
RESIDENCIA: KM 3 VIAL AL PALMAR	CUNDINAMARCA-AGUA DE DIOS	TELEFONO: 3143425781			
NOMBRE ACOMPAÑANTE:	PARENTESCO:	TELEFONO:			
FECHA INGRESO: 19/10/2021 - 09:26:23	FECHA EGRESO: 24/10/2021 - 17:	FECHA EGRESO: 24/10/2021 - 17:20:46			
DEPARTAMENTO: SO0002 - SALUD OCUPACIONAL - BOGOTA	SERVICIO: AAA SALUD OCUPACION				
CLIENTE: CONVOCATORIA 1356 INPEC	PLAN: CONVOCATORIA 1356 INPEC				

FECHA		MOTIVOS DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL					
2021-10-19	12:29	52233788 - NIDIA ELVIRA GONZALES  MOTIVO DE CONSULTA : ULTIMO CONTROL 3 AÑOS  ENFERMEDAD ACTUAL : PTERIGION GRADO 1					

	ANTECEDENTES - EVOLUCIÓN: 2111						
FECHA EVOLUCIÓN: 2021-10-10 13:09			PROFESIONAL: JUAN MANUEL FAJARDO GONZALES				
ITEM	TEM ITEM A EVALUAR RESPUESTA		OBSERVACIÓN				
1	PATOLòGICOS	REFIERE	OBESIDAD				
2	QUIRURGICOS	REFIERE	VARICOSELECTOMIA IZQUIERDO HIDROCELECTOMIA IZQUIERDA				
3	FARMACOLÒGICOS	NO REFIERE					
4	TòXICO ALÈRGICOS	NO REFIERE					
5	GINECOOBSTETRICOS	NO REFIERE					
6	TRAUMàTICOS	NO REFIERE					
7	INMUNIZACIONES	NO REFIERE					
8	TRANSFUSIONALES	NO REFIERE					
9	ENFERMEDAD PROFESIONAL	NO REFIERE					
10	ACCIDENTE DE TRABAJO	NO REFIERE					
11	PSIQUIATRICOS	NO REFIERE					
12	ANTECEDENTES FAMILIARES	NO REFIERE					

	SIGNOS VITALES									
Fecha	Fecha Tension Arterial Sitio T.A Sitio T.A Frecuencia Cardiaca Temperatura Respiratoria Peso Talla Masa Corporal Perimetro Cefalico									
19/10/2021 13:06	140/90	Miembro Superior Derecho(NINV)	73	36.00	20	142.40	177	45.45309457691	134	58.00

		EXAMEN FIS	ICO/MENTAL
	USUARIO		FECHA
JUAN MAN	UEL FAJARDO GONZALES		2021-10-19
TIPO SI	STEMA	VALORACION	HALLAZGO
Aspecto General		NORMAL	Bueno, paciente ingresa por sus propios medios.
Cabeza y Cuello		NORMAL	Normocefalea Ojos Sin Alteración, Oídos con timpano sin eritema conductos auditivos normales, Naríz sin ateraciones de cornetes, cavidad Orofaringea sin alteración cuello móvil sin masas.
Torax		NORMAL	Ruidos cardiacos rítmicos sin soplos. Campos pulmonares bien ventilados sin agregados.
Abdomen		NORMAL	Blando, depresible no doloroso a la palpación sin signos de irritación peritoneal, no se palpan hernia ni masas.
GenitoUrinario		NORMAL	
Piel y Faneras		NORMAL	Hidratada, sin lesiones externas. no tatuajes, no cicatrices, No signos de dermatiti
Columna Vertebral	Wells	NORMAL	
Columna Vertebral	Schober	NORMAL	
Columna Vertebral	Adams	NORMAL	
Columna Vertebral	Escoliosis	NORMAL	
Columna Vertebral	Lasegue	NORMAL	
Extremidades Superiores		NORMAL	Fuerza conservada, reflejos músculo tendinosos normales sin limitación a la movilidad articular, arcos de movimiento adecuados sin dolor, Tinel, Phalen y Filkestein negativo bilaterales, sin deformidades ni amputaciones sin edema ni alteraciones vasculares periféricas.



PACIENTE: JORGE ANDRES VERA RIAÑO	IDENTIFICACION: CC 1073502155	<b>HC:</b> 1073502155 - CC			
FECHA DE NACIMIENTO: 1/4/1986	EDAD: 35 Años	EDAD: 35 Años SEXO: M			
RESIDENCIA: KM 3 VIAL AL PALMAR	CUNDINAMARCA-AGUA DE DIOS	TELEFONO: 3143425781			
NOMBRE ACOMPAÑANTE:	PARENTESCO:	TELEFONO:			
FECHA INGRESO: 19/10/2021 - 09:26:23	FECHA EGRESO: 24/10/2021 - 17:	CAMA:			
DEPARTAMENTO: SO0002 - SALUD OCUPACIONAL - BOGOTA	SERVICIO: AAA SALUD OCUPACIONAL				
CLIENTE: CONVOCATORIA 1356 INPEC	PLAN: CONVOCATORIA 1356 INPEC				

Extremidades Inferiores

NORMAL

Fuerza conservada, reflejos músculo tendinosos normales sin limitación a la movilidad articular, arcos de movimiento adecuados sin dolor, Bostezo y Cajón negativo bilaterales, sin deformidades ni amputaciones sin edema ni alteraciones vasculares periféricas.

	EXAMEN NEUROLOGICO - EVOLUCIÓN: 2111						
FECI	FECHA EVOLUCIÓN: 2021-10-10 13:12 PROFESIONAL: JUAN MANUEL FAJARDO GONZALES						
ITEM	SECCIÓN	GRUPO	ITEM A EVALUAR	RESPUESTA	OBSERVACIÓN		
1	VALORACIÓN NEUROLÓGICA	VALORACIÓN DE LA FUNCIÓN CEREBRAL	ASPECTO Y CONDUCTA	NORMAL			
2	VALORACIÓN NEUROLÓGICA	VALORACIÓN DE LA FUNCIÓN CEREBRAL	HABLA Y LENGUAJE	NORMAL			
3	VALORACIÓN NEUROLÓGICA	VALORACIÓN DE LA FUNCIÓN CEREBRAL	ESTADO ANÍMICO	NORMAL			
4	VALORACIÓN NEUROLÓGICA	VALORACIÓN DE LA FUNCIÓN CEREBRAL	PROCESOS MENTALES Y CONTENIDO DEL PENSAMIENTO	NORMAL			
5	VALORACIÓN NEUROLÓGICA	VALORACIÓN DE LA FUNCIÓN CEREBRAL	CAPACIDADES COGNOSCITIVAS	NORMAL			
6	VALORACIÓN NEUROLÓGICA	PARES CRANEALES	FUNCIÓN VISUAL (NC II)	NORMAL			
7	VALORACIÓN NEUROLÓGICA	PARES CRANEALES	MOVIMIENTOS OCULARES Y LAS PUPILAS (NC III, NC IV, NC VI)	NORMAL			
8	VALORACIÓN NEUROLÓGICA	PARES CRANEALES	MúSCULOS TEMPORALES Y MASETEROS - SENSIBILIDAD (NC V)	NORMAL			
9	VALORACIÓN NEUROLÓGICA	PARES CRANEALES	MOVIMIENTOS FACIALES (NC VII)	NORMAL			
10	VALORACIÓN NEUROLÓGICA	PARES CRANEALES	FUNCIÓN AUDITIVA (NC VIII)	NORMAL			
11	VALORACIÓN NEUROLÓGICA	PARES CRANEALES	MOVIMIENTOS DE LOS MÚSCULOS ELEVADORES DEL VELO DEL PALADAR (NC IX, NC X)	NORMAL			
12	VALORACIÓN NEUROLÓGICA	PARES CRANEALES	FUNCIÓN DE LOS MÚSCULOS TRAPECIO Y ESTERNOCLEIDOMASTOIDEO (NC XI)	NORMAL			
13	VALORACIÓN NEUROLÓGICA	PARES CRANEALES	MOVIMIENTOS DE LA LENGUA (NC XII)	NORMAL			
14	VALORACIÓN NEUROLÓGICA	COORDINACIÓN	FUNCIÓN CEREBELAR	NORMAL			
15	VALORACIÓN NEUROLÓGICA	EVALUACIÓN DEL REFLEJO VESTÍBULO ESPINAL	BABINSKY-WEIL	NORMAL			
16	VALORACIÓN NEUROLÓGICA	EVALUACIÓN DEL REFLEJO VESTÍBULO ESPINAL	TANDEM	NORMAL			
17	VALORACIÓN NEUROLÓGICA	EVALUACIÓN DEL REFLEJO VESTÍBULO ESPINAL	UNTERBERGER	NORMAL			
18	VALORACIÓN NEUROLÓGICA	EVALUACIÓN DEL REFLEJO VESTÍBULO ESPINAL	ROMBERG SENSIBILIZADO	NORMAL			



PACIENTE: JORGE ANDRES VERA RIAÑO	IDENTIFICACION: CC 1073502155	<b>HC:</b> 1073502155 - CC			
FECHA DE NACIMIENTO: 1/4/1986	EDAD: 35 Años	EDAD: 35 Años SEXO: M			
RESIDENCIA: KM 3 VIAL AL PALMAR	CUNDINAMARCA-AGUA DE DIOS	TELEFONO: 3143425781			
NOMBRE ACOMPAÑANTE:	PARENTESCO:	TELEFONO:			
FECHA INGRESO: 19/10/2021 - 09:26:23	FECHA EGRESO: 24/10/2021 - 17:	FECHA EGRESO: 24/10/2021 - 17:20:46			
DEPARTAMENTO: SO0002 - SALUD OCUPACIONAL - BOGOTA	SERVICIO: AAA SALUD OCUPACIONA				
CLIENTE: CONVOCATORIA 1356 INPEC	PLAN: CONVOCATORIA 1356 INPEC				

	ı	i	1	1	i I
19	VALORACIÓN NEUROLÓGICA	EVALUACIÓN DEL REFLEJO VESTÍBULO ESPINAL	ROMBERG SIMPLE	NORMAL	
20	VALORACIÓN NEUROLÓGICA	EVALUACIÓN DEL REFLEJO VESTÍBULO OCULAR	TEST DEDO NARIZ	NORMAL	
21	VALORACIÓN NEUROLÓGICA	EVALUACIÓN DEL REFLEJO VESTÍBULO OCULAR	DIADOCOSINESIA	NORMAL	
22	VALORACIÓN NEUROLÓGICA	VALORACIÓN DE LA FUNCIÓN SENSITIVA	DOLOROSA	NORMAL	
23	VALORACIÓN NEUROLÓGICA	VALORACIÓN DE LA FUNCIÓN SENSITIVA	TáCTIL	NORMAL	
24	VALORACIÓN NEUROLÓGICA	VALORACIÓN DE REFLEJOS	BICIPITAL	NORMAL	
25	VALORACIÓN NEUROLÓGICA	VALORACIÓN DE REFLEJOS	TRICIPITAL	NORMAL	
26	VALORACIÓN NEUROLÓGICA	VALORACIÓN DE REFLEJOS	ROTULIANO	NORMAL	
27	VALORACIÓN NEUROLÓGICA	VALORACIÓN DE REFLEJOS	AQUILIANO	NORMAL	
28	VALORACIÓN NEUROLÓGICA	VALORACIÓN DE REFLEJOS	SUPINADOR LARGO	NORMAL	
29	VALORACIÓN NEUROLÓGICA	VALORACIÓN DE REFLEJOS	PLANTAR	NORMAL	

	REVISION_GENERAL - EVOLUCIÓN: 2111							
	FECHA EVOLUCIÓN: 2021-10-10	13:13	PROFESIONAL: JUAN MANUEL FAJARDO GONZALES					
ITEM	EM ITEM A EVALUAR RESPUESTA		OBSERVACIÓN					
1	CABEZA Y CUELLO	NO REFIERE						
2	SISTEMA CIRCULATORIO	NO REFIERE						
3	SISTEMA RESPIRATORIO	NO REFIERE						
4	SISTEMA GASTROINTESTINAL	NO REFIERE						
5	SISTEMA GENITOURINARIO	NO REFIERE						
6	SISTEMA OSTEOMUSCULAR	NO REFIERE						
7	SISTEMA ENDOCRINO	NO REFIERE						
8	SISTEMA VASCULAR PERIFÉRICO	NO REFIERE						
9	SISTEMA NERVIOSO	NO REFIERE						

	DIAGNOSTICOS DE INGRESO ASIGNADOS							
CODIGO	DIAGNOSTICO DE INGRESO	ESTADO	OBSERVACION	USUARIO	FECHA			
R635	AUMENTO ANORMAL DE PESO			JUAN MANUEL COTE RUEDA	2021-10-24			
Z100	EXAMEN DE SALUD OCUPACIONAL			JUAN MANUEL COTE RUEDA	2021-10-24			

INFORMACION GENERAL - SALUD OCUPACIONAL								
DATOS EMPRESA								
ONVOCATORIA 1356 INPEC	Sede :		Actividad :					
ALLE 170	Telefono:							
-	DNVOCATORIA 1356 INPEC	DNVOCATORIA 1356 INPEC Sede :	DNVOCATORIA 1356 INPEC Sede :	DNVOCATORIA 1356 INPEC Sede : Actividad :				

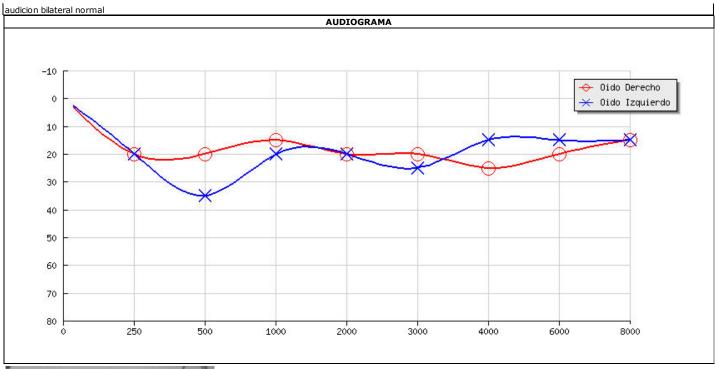
#### DATOS CONSULTAEEE

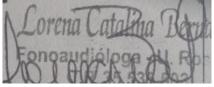


PACIENTE: JORGE ANDRES VERA RIAÑO					IDENTIFICACION: CC 1073502155			<b>HC:</b> 1073502155 - CC					
FECHA DE NACIMIENTO: 1/4/1986  RESIDENCIA: KM 3 VIAL AL PALMAR  C						<b>EDAD:</b> 3	5 Años	SE	<b>XO:</b> M	TIPO AFILIADO: Particular			
RESIDENCIA: K	M 3 VIAL AL PALI	1AR			CUNDIN	AMARCA-AG	GUA DE DIOS			TELEFONO	<b>):</b> 314	3425781	
NOMBRE ACOM	PAÑANTE:				PARENT	TESCO:				TELEFONO	): 		
FECHA INGRES					FECHA	EGRESO: 2	4/10/2021 -	17:20:46		CAMA:			
DEPARTAMENTO BOGOTA	0: S00002 - SA	LUD OCU	PACIONAL -		SERVIC	SERVICIO: AAA SALUD OCUPACIONAL							
CLIENTE: CONV	OCATORIA 1356	INPEC			PLAN: (	PLAN: CONVOCATORIA 1356 INPEC							
EPS:	NUEVA EPS		FONDO DE	PENSION	IES: POSITIVA		ARL:		lc	COLPENSIONES	I		
Ingreso	Periodico O	Retiro	Control		capacidad Reubicacion		0	Caso Ocupa	cional O		Retiro O		
Espacios Manipulacion de alimentos Trab. en					alturas	0					ı		
Confinados O													
DATOS CARGO		CUPAR	A 4:-				1,	\		. 1			
	ASCENSO			uedad carg				Antiguedad en	i ia empresa				
Seccion:	·		Turno	:		Diurno 💿		Nocturno 🔾		Ro	otativo		
Descripcion funcio			CARCO ACTU	AL O FALE			Herr y mater	ia prima utiliz	ada :				
USO DE ELEMENT	OS DE PROTECC						_			L			_
Gafas	_	Casco		ocas 🔲	Overol			Botas	Cofia 🔲	M	angas	Peto	
Protec auditivo		Respirad	or 🔲 Guan	tes 🔲	Escafar	ndra 🔲	١	/isera	Otros :				
HISTORIA DE E	XPOSICION A F	ACTORES	DE RIESGO										
		Tu	rno Fisico			uimico		Control					
Empresa	Cargo	D	N R VB	RA I T	Γ PR I	P H V ER	BI PS E	L M F E	PP MEC C	T anos	Obser	rvaciones	
ANTECEDENTES	DE TRABAJO		<u></u>			L		I_		I		In. In	
Fecha			Empresa			Tipo de	elesion	IP	arte Afectada	Dias 1	Inc	Si N	0
Observaciones :			Indemr	izacion:		fermedad ofesional:	Si C	No Traje	o historia clini	ica: Si 🔾	No		
					· · · · ·					<u> </u>			
					ANTECE	DENTES O	TOLOGICOS						
EVOLUCION:	FECHA:	U!	SUARIO:		ECEDEN		101001003						
2274	19/10/20		535503	acufe									
EVOLUCION:	FECHA:	USUARI	o orno	DERECHO		UACION O	TOSCOPIA	OT	DO IZQUIER	DO:			
2274		35535503			<u>.                                    </u>			nori					
									-				
				-	HISTOR	TAL FONO	AUDIOLOGIA						
	TIPO DE ATEN	CION:		_	E AEREO								_
	ECUENCIA		250	50		1000		000	3000	4000	)	6000	8000
OID	O DERECHO		20	20		15	20		20	25		20	15
OIDO	IZQUIERDO		20	35		20	20		25	15		15	15
					CUAD	RO CLASI	FICACION	OIDO DE	DECHO		011	OO IZQUIERDO	,
	PTA: 5	00Hz 100	0Hz 2000Hz	3000Hz				OIDO DERECHO 19			OIL	21	,
			AL: 4000Hz					25				15	
			ELI					Excele	ente			Bueno	
	EDEC	IENCTAS A	SAL CONVERSACI	ONALES						Normal 21.5%			
	FRECU	LINCIAS	CHVERSACI	UNALES		NIOSH-1	998			Z1.J70			
						ANSI-96(							
			ORMAL					Х				Χ	
			CUSIA LEVE	DA									
			ODERADA A										
			USIA SEVER										
OBSERVACIONES		HIPOACUS	SIA PROFUN	DA									
ODDFI/AMCIONE2													



PACIENTE: JORGE ANDRES VERA RIAÑO	IDENTIFICACION: CC 1073502155	IDENTIFICACION: CC 1073502155		
FECHA DE NACIMIENTO: 1/4/1986	EDAD: 35 Años SEXO: M		TIPO AFILIADO: Particular	
RESIDENCIA: KM 3 VIAL AL PALMAR	CUNDINAMARCA-AGUA DE DIOS	CUNDINAMARCA-AGUA DE DIOS		
NOMBRE ACOMPAÑANTE:	PARENTESCO:		TELEFONO:	
FECHA INGRESO: 19/10/2021 - 09:26:23	FECHA EGRESO: 24/10/2021 - 17:	FECHA EGRESO: 24/10/2021 - 17:20:46		
DEPARTAMENTO: SO0002 - SALUD OCUPACIONAL - BOGOTA	SERVICIO: AAA SALUD OCUPACIONAL			
CLIENTE: CONVOCATORIA 1356 INPEC	PLAN: CONVOCATORIA 1356 INPEC			





PROFESIONAL: LORENA CATALINA BERNAL PEREZ

CC 35535503

ESPECIALIDAD - FONOADIOLOGIA SO

	VALORACION OPTOMETRIA
	AGUDEZA VISUAL
	AV LEJOS SIN RX
OJO DERECHO	OJO IZQUIERDO
20/20	20/20
	AV CERCA SIN RX
OJO DERECHO	OJO IZQUIERDO
0.5 M	0.5 M
	OJO DOMINANTE
OJO DERECHO	OJO IZQUIERDO
0	<b>⊘</b>
	OBSERVACIONES
SIN OBSERVACIONES	
REJILLA AMSLER	
	OBSERVACIONES
OJO DERECHO	OJO IZQUIERDO
NORMAL	NORMAL



PACIENTE: JORGE ANDRES VERA RIAÑO	IDENTIFICACION: CC 107350215	IDENTIFICACION: CC 1073502155		
FECHA DE NACIMIENTO: 1/4/1986	EDAD: 35 Años SEXO: M		TIPO AFILIADO: Particular	
RESIDENCIA: KM 3 VIAL AL PALMAR	CUNDINAMARCA-AGUA DE DIOS	TELEFONO: 3143425781		
NOMBRE ACOMPAÑANTE:	PARENTESCO:	TELEFONO:		
FECHA INGRESO: 19/10/2021 - 09:26:23	FECHA EGRESO: 24/10/2021 - 17:	FECHA EGRESO: 24/10/2021 - 17:20:46		
DEPARTAMENTO: SO0002 - SALUD OCUPACIONAL - BOGOTA	SERVICIO: AAA SALUD OCUPACIONAL			
CLIENTE: CONVOCATORIA 1356 INPEC	PLAN: CONVOCATORIA 1356 INPEC			

	RESULTADOS	
	OBSERVACIONES	
OJO DERECHO	OJO IZQUIERDO	
NORMAL	NORMAL	
	OBSERVACIONES	
SIN OBSERVACIONES		
AMPO VISUAL POR CONFRONTACIÓN		
	OBSERVACIONES	
OJO DERECHO	OJO IZQUIERDO	
	OJO IZQUIERDO	
ORMAL	OJO IZQUIERDO NORMAL	
ORMAL	OJO IZQUIERDO NORMAL	
ORMAL IN OBSERVACIONES	OJO IZQUIERDO NORMAL	
OJO DERECHO ORMAL IN OBSERVACIONES EST SENSIBLIDAD CONTRASTE	OJO IZQUIERDO NORMAL OBSERVACIONES	
ORMAL IN OBSERVACIONES	OJO IZQUIERDO NORMAL OBSERVACIONES  RESULTADOS	
ORMAL IN OBSERVACIONES EST SENSIBLIDAD CONTRASTE	OJO IZQUIERDO NORMAL OBSERVACIONES  RESULTADOS OBSERVACIONES	
DRMAL N OBSERVACIONES	OJO IZQUIERDO NORMAL OBSERVACIONES  RESULTADOS	

COVER TEST							
		T					
No. Evolución:		1981		Fecha de evolu	ıción:	19/10/2021 12:29:22	
Usuario:		52233788					
		VISIÓN LEJANA		VISIÓN CERCANA			
CON CORRECIÓN							
SIN CORRECIÓN	SIN CORRECIÓN ORTHO				ORTHO		
OBSERVACIONES							
SIN OBSERVACIONES							

ESTEREOPSIS							
No. Evolución:	1981	Fecha de evolución:	19/10/2021 12:29:22				
Usuario:	52233788		·				
OJO DERECHO		OJO IZQUIERDO					
"40" ARCO		"40" ARCO	"40" ARCO				
OBSERVACIONES		·					
SIN OBSERVACIONES							

	VALORACIÓN POR OPTOMETRIA - EVOLUCIÓN: 1981								
FECHA EVOLUCIÓN: 2021-10-10 12:33			PROFESIONAL: NIDIA ELVIRA GONZALES						
ITEM	SECCIÓN	GRUPO	ITEM A EVALUAR	RESPUESTA	OBSERVACIÓN				
1	VALORACIÓN OPTOMÉTICA	VALORACIÓN OPTOMÉTICA	AGUDEZA VISUAL	CUMPLE					
2	VALORACIÓN OPTOMÉTICA	VALORACIÓN OPTOMÉTICA	CAMPO VISUAL	CUMPLE					

3	VALORACIÓN OPTOMÉTICA	VALORACIÓN OPTOMÉTICA	DISCRIMINACIÓN DEL COLOR	CUMPLE	
4	VALORACIÓN OPTOMÉTICA	VALORACIÓN OPTOMÉTICA	DISCRIMINACIÓN DEL TAMAÑO DE LOS OBJETOS	CUMPLE	
5	VALORACIÓN OPTOMÉTICA	VALORACIÓN OPTOMÉTICA	DISCRIMINACIÓN DE LA FORMA DE LOS OBJETOS	CUMPLE	
6	VALORACIÓN OPTOMÉTICA	VALORACIÓN OPTOMÉTICA	DISCRIMINACIÓN DE LA CANTIDAD DE OBJETOS	CUMPLE	
7	VALORACIÓN OPTOMÉTICA	VALORACIÓN OPTOMÉTICA	PERCEPCIÓN DE DISTANCIA Y PROFUNDIDAD	CUMPLE	
8	VALORACIÓN OPTOMÉTICA	VALORACIÓN OPTOMÉTICA	COORDINACIÓN VISO-MOTRIZ (COVER TEST)	CUMPLE	
9	VALORACIÓN OPTOMÉTICA	VALORACIÓN OPTOMÉTICA	PERCEPCIÓN DE HERRAMIENTAS (TEST DE ESTERIOPSIS)	CUMPLE	
10	VALORACIÓN OPTOMÉTICA	VALORACIÓN OPTOMÉTICA	PERCEPCIÓN ESPACIAL (TEST DE ESTERIOPSIS)	CUMPLE	
11	VALORACIÓN OPTOMÉTICA	VALORACIÓN OPTOMÉTICA	CONCLUSIÓN DE LA VALORACIÓN	CUMPLE	ASPIRANTE TIPO 1



PROFESIONAL: NIDIA ELVIRA GONZALES

CC 52233788

**ESPECIALIDAD** - OPTOMETRIA SO

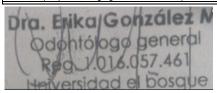
INFORMACION DE LA EVOLUCION								
DIAGNOSTICO ODONTOLOGICO	Tipo 2 Paciente con caries dent	al y/o enfermedad periodontal incipientes						
Evolucion: 2330	Ingreso No: 4314	Cuenta: 4195						
REGISTROS EN ODONTOGRAMA PRIMERA VEZ EVOLUCION:								
Diente:	Region:	Hallazgo Registrado:						
18	OCLUSAL	AUSENTE POR CAUSAS DIFERENTES A CARIES						
36	OCLUSAL	AUSENTE POR CAUSAS DIFERENTES A CARIES						
26	OCLUSAL	AUSENTE POR CAUSAS DIFERENTES A CARIES						
44	OCLUSAL	AUSENTE POR CAUSAS DIFERENTES A CARIES						
16	OCLUSAL	AMALGAMA COMPATIBLE						
47	OCLUSAL	AMALGAMA COMPATIBLE						
11	DIENTE COMPLETO	SANO						
12	DIENTE COMPLETO	SANO						
13	DIENTE COMPLETO	SANO						
14	DIENTE COMPLETO	SANO						
15	DIENTE COMPLETO	SANO						
17	DIENTE COMPLETO	SANO						
21	DIENTE COMPLETO	SANO						
22	DIENTE COMPLETO	SANO						
23	DIENTE COMPLETO	SANO						
24	DIENTE COMPLETO	SANO						
25	DIENTE COMPLETO	SANO						
27	DIENTE COMPLETO	SANO						
28	DIENTE COMPLETO	SANO						
31	DIENTE COMPLETO	SANO						
32	DIENTE COMPLETO	SANO						
33	DIENTE COMPLETO	SANO						
34	DIENTE COMPLETO	SANO						
35	DIENTE COMPLETO	SANO						
37	DIENTE COMPLETO	SANO						
38	DIENTE COMPLETO	SANO						
41	DIENTE COMPLETO	SANO						

42	DIENTE COMPLETO	SANO
43	DIENTE COMPLETO	SANO
45	DIENTE COMPLETO	SANO
46	DIENTE COMPLETO	SANO
48	DIENTE COMPLETO	SANO

17 16 15 14 13 12 11 21 22 23 24 25 26 27 28 28 28 28 28 28 28 28 28 28 28 28 28	48			18
55 54 53 52 51 61 62 63 64 65  85 84 83 82 81 71 72 73 74 75  85 84 85 84 85 82 81 81 81 82 81 81 82 81 81 82 81 81 82 81 81 82 81 81 82 81 81 82 81 81 81 81 81 81 81 81 81 81 81 81 81	47			17 (S)
555 54 533 552 551 61 62 63 64 65 85 84 83 82 81 71 72 73 74 75 85 84 85 82 81 82 81 82 81	¥6			16 (A)
54     53     52     51     61     62     63     64     65       84     83     82     81     71     72     73     74     75       84     85     82     81     82     83     84     85	45 Ø	85	\$55 \$\times\$	15 (S)
53 52 51 61 62 63 64 65 83 82 81 71 72 73 74 75 8 82 81 82 8 81	<b>44</b>	84	54 Ø	14 (S)
52 51 61 62 63 64 65 82 81 71 72 73 74 75 82 81 81 82 8 81	43 Ø	83	S3 €	13 (S)
51 61 62 63 64 65 81 71 72 73 74 75 82 82 82 82	42 Ø	82	\$2 \$\times\$	12 (S)
61 62 63 64 65	41	81	51	in the second se
62 63 64 65 8 8 8 8 72 73 74 75 8 8 8 8	31	$\bigotimes^n$	61	n S
63 64 65 8 8 8 73 74 75 8 8 8	32	$\bigotimes^n$	62	22
64 65 8 8 74 75 8 8	33	73	63	23
65 (S)	34	74	64 (S)	<b>24</b>
	35	75	65	25
	36			<b>26</b>
	37			27
	38			28

#### OBSERVACIONES ODONTOLOGICAS

Paciente que presenta gingivitis asociada a placa bacteriana, requiere fase higienica y cambio de restauraciones.



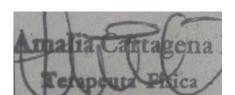
PROFESIONAL: ERIKA PAOLA GONZALES MARTINEZ

CC 1016057461

ESPECIALIDAD - ODONTOLOGIA SO

	VALORACIÓN POR FISIOTERAPIA - EVOLUCIÓN: 2500								
FECH	HA EVOLUCIÓN: 15:53	2021-10-10	PROFESIONAL: CARMEN AMALIA CARTAGENA MEDINA						
ITEM	SECCIÓN	GRUPO	ITEM A EVALUAR	RESPUESTA	OBSERVACIÓN				
1	COMPONENTE MOTOR	MOTRICIDAD FINA	ENGANCHE	SI	NORMAL				
2	COMPONENTE MOTOR	MOTRICIDAD FINA	AGARRE A MANO LLENA	SI	NORMAL				
3	COMPONENTE MOTOR	MOTRICIDAD FINA	AGARRE CILÍNDRICO	SI	NORMAL				
4	COMPONENTE MOTOR	MOTRICIDAD FINA	PINZA FINA	SI	NORMAL				
5	COMPONENTE MOTOR	MOTRICIDAD FINA	PINZA TRÍPODE	SI	NORMAL				
6	COMPONENTE MOTOR	MOTRICIDAD FINA	PINZA LATERO LATERAL	SI	NORMAL				
7	COMPONENTE MOTOR	MOTRICIDAD FINA	PRECISIÓN MOTRÍZ	SI	NORMAL				
8	COMPONENTE MOTOR	MOTRICIDAD FINA	AGILIDAD MOTRÍZ	SI	NORMAL				
9	COMPONENTE MOTOR	MOTRICIDAD FINA	DESTREZA MANUAL Y DE BRAZOS	SI	NORMAL				
10	COMPONENTE MOTOR	MOTRICIDAD FINA	USO DE AMBAS MANOS	SI	NORMAL				

11	COMPONENTE MOTOR	MOTRICIDAD FINA	DISCRIMINACIÓN DERECHA IZQUIERDA	SI	NORMAL
12	COMPONENTE MOTOR	MOTRICIDAD GRUESA	FUERZA EN LOS BRAZOS (GRADO 5)	NO REQUIERE RESPUESTA	BUENO 4/5
13	COMPONENTE MOTOR	MOTRICIDAD GRUESA	CONTROL POSTURAL	NO REQUIERE RESPUESTA	REGULAR
14	COMPONENTE MOTOR	MOTRICIDAD GRUESA	ALINEAMIENTO POSTURAL	NO REQUIERE RESPUESTA	DESENSO HOMBRO IZQUIER DESENSO CRESTA ILIACA IZQUIERDA
15	COMPONENTE MOTOR	MOTRICIDAD GRUESA	POSTURA BÍPEDA	NO REQUIERE RESPUESTA	VARO DE RODILLA BILATERAL HIPERDOLORSIS BILATERAL PROTUCCION ABDOMINAL SEVERA ,RECTIFICACION COLUMNA SERVICAL
16	COMPONENTE MOTOR	MOTRICIDAD GRUESA	POSTURA SEDENTE	NO REQUIERE RESPUESTA	HIPERSIFOSISLUMBAR HIPROTOSIS DE ABDOMEN
17	COMPONENTE MOTOR	MOTRICIDAD GRUESA	FLEXIÓN DE TRONCO	SI	NORMAL
18	COMPONENTE MOTOR	MOTRICIDAD GRUESA	ROTACIÓN DE TRONCO	SI	NORMAL
19	COMPONENTE MOTOR	MOTRICIDAD GRUESA	CUNCLILLAS	SI	EFECTIVA
20	COMPONENTE MOTOR	MOTRICIDAD GRUESA	CUADRÚPEDA	SI	CON DIFICULTAD
21	COMPONENTE MOTOR	MOTRICIDAD GRUESA	CAMINAR	NO REQUIERE RESPUESTA	NORMAL
22	COMPONENTE MOTOR	MOTRICIDAD GRUESA	SUBIR-BAJAR	NO REQUIERE RESPUESTA	CON DIFICULTAD
23	COMPONENTE MOTOR	MOTRICIDAD GRUESA	TREPAR	SI	CON DIFICULTAD
24	COMPONENTE MOTOR	MOTRICIDAD GRUESA	TRANSPORTAR	NO REQUIERE RESPUESTA	ADECUADO
25	COMPONENTE MOTOR	MOTRICIDAD GRUESA	ALCANZAR	NO REQUIERE RESPUESTA	ADECUADO
26	COMPONENTE MOTOR	MOTRICIDAD GRUESA	EMPUJAR	NO REQUIERE RESPUESTA	ADECUADO
27	COMPONENTE MOTOR	MOTRICIDAD GRUESA	HALAR	NO REQUIERE RESPUESTA	ADECUADO
28	COMPONENTE MOTOR	MOTRICIDAD GRUESA	VELOCIDAD DE REACCIÓN	SI	ADECUADO
29	COMPONENTE MOTOR	MOTRICIDAD GRUESA	FUERZA DE PIERNAS (GRADO 5)	SI	REGULAR 3/5
30	COMPONENTE MOTOR	MOTRICIDAD GRUESA	RESISTENCIA	NO REQUIERE RESPUESTA	REGULAR
31	COMPONENTE MOTOR	MOTRICIDAD GRUESA	PRUEBA DE FUERZA ABDOMINAL	SI	MALA
32	COMPONENTE MOTOR	DIAGNÓSTICO	DIAGNÓSTICO FISIOTERAPÉUTICO	NO REQUIERE RESPUESTA	PACIENTE DE GENERO MASCULINO DE 35 A?OS DE EDAD INGRESA DE MANERA VOLUNTARIA AL SERVICIO DE TERAPIA FISICA PARA VALORACION DONDE SE EVIDENCIA ALTERACIONES POSTURALES MODERALES- SEVERA POR SOBRE PESO ADECUADA COORDINACION OCULO MANUAL PARA LA MANIPULACION DE OBJETOS ,RECTRACIONES MUSCULARES MODERADAS - SEVERAS EN MIEMBROS INFERIORES, ,DEBILIDAD ABDOMINAL EL CUAL NO LO LIMITA PARA EJECUCION PARA ACTIVIDADES BASICAS E INSTRUMENTALES PROPIAS DE SU OFICIO O LABOR



PROFESIONAL: CARMEN AMALIA CARTAGENA MEDINA

CC 65769970

ESPECIALIDAD - FISIOTERAPIA SO

DATOS DEL CERTIFICADO									
DATOS PERSONALES									
Tipo identificacion :	CC	No:	1073502155	Nombre:	JORGE ANDRES VERA RIAÑO	Afiliacion:	1073502155		
F.Nacimiento :	1986-04-01	Edad :	1986-04-01	Entidad :		Ocupacion:			

EVALUACION DE LOS SERVICIOS:									
CARGO	DESCRIPCION	CALIFICACION	OBSERVACION						
871030SO	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	NORMAL							

890203SO	CONSULTA	DE PRIMERA VEZ I	POR ODONTOLOGÍA	NORMA	L							
890207SO	CONSULTA	L										
890210SO	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGÍA NORMAL											
890262SO	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO O  ANORMAL  AUMI AUMI										RO ABD	OMINAL
895100SO	ELECTROCA	RDIOGRAMA DE F	ITMO O DE SUPERI	FICIE S	OD			NORMA	L			
903841SO	GLUCOSA E	N SUERO U OTRO	FLUIDO DIFERENT	E A OR	INA			NORMA	L			
903895SO	CREATININA	A EN SUERO U OTF	ROS FLUIDOS					NORMA	L			
907106SO	UROANÁLIS	IS						NORMA	L			
931001SO	TERAPIA FÍS	SICA INTEGRAL						NORMA	L			
		APOYA EN EL PRO		Si 💿		No O						
CERTIFICADO HA	ABILITADO PA	RA ENTREGAR A L	A EMPRESA:									
CONCEPTOS C	AL TETCADOS	<u>.</u>			EXAMEN	DE INGRESO				SI		NO
APTO CON REST		·								[X]		[]
PROGRAMA DE V	VIGILANCIA EF	PIDEMIOLOGICA										
Visual 🗌		Auditivo	Respiratorio [		Cardio	vascular 🗌	Psic	cosocial 🗌	Erg	onomico 🗌		Otros 🗌
Observaciones:		SE EVIDENCI	A PRESENCIA DE IN	1C POR	ENCIMA D	DE 30 Y PERIMET	RO ABO	MINAL AUMENT	ADO			
Observaciones: SE EVIDENCIA PRESENCIA DE IMC POR ENCIMA DE 30 Y PERIMETRO ABOMINAL AUMENTADO  RECOMENDACIONES Y/O CONDICIONES A ADOPTAR PARA QUE EL TRABAJADOR PUEDA DESEMPEÃ'AR LA LABOR:  Pausas activas, higiene postural, uso correcto de elementos de protecci?n personal, capacitaci?n para el cargo a desempe?ar, control anual por seguridad y salud en el trabajo, Habitos de vida saludable.								pe?ar, control				
CONCEPTOS OC	UPACIONALES	PARACLINICO ,TOS,MIALGI 19, DURANTI S: SE?ALIZACIO REALIZO CUE ADECUADO I	OCUPACIONAL EXA DS:NORMAL ACTU A ,ARTRALGIAS U CE E LA ATENCION SE N,DESINFECCION I ESTIONARIO DE NE: DE LOS ELEMENTOS BATA MANGA LARG JE RESIDUOS	JALMEI OTROS APLICA DE CAL XO EPII S DE PR	NTE ASINTO , NIEGA AN RON LAS N ZADO Y MA DEMIOLOG OTECCION	OMATICO RESPII ITECEDENTES DI MEDIDAS DE BIO ANOS AL INGRES ICO Y SINTOMA I PERSONAL POR	RATORIO E CONTA SEGURI SO, TOM S, RELAC R PARTE	D,NIEGA SINTON ACTO CON PERS DAD COMO: DIS IA DE TEMPERAT CIONADOS CON DE LOS TRABAJ	IAS RES ONA EX STANCIA URA CO COVID ADORES	PIRATORIOS, FII TRANJERO O PA MIENTO SOCIAL IN TERMOMETRO 19, CUMPLIMOS G (GORRO, GAFA	EBRE,FA CIENTE ., CON D INFRA S CON E S, MAS	CON CON COVII ROJO, SE L USO CARILLAS
RESTRICCIONES EXISTENTES: SE EVIDENCIA PRESENCIA DE IMC POR ENCIMA DE 30 Y PERIMETRO ABOMINAL AUMENTADO												

#### ESTA HISTORIA AUN NO PRESENTA NOTAS DE OBSERVACION

Constant of the second

EPS: SI O NO O

**PROFESIONAL:** JUAN MANUEL COTE RUEDA

CC - 79849087

PRUEBAS REALIZADAS:
REMISIÓN: SI O NO O

**ESPECIALIDAD** - MEDICO OCUPACIONAL SO

Mr (

ARL: SI O NO 💿

**PACIENTE:** JORGE ANDRES VERA RIAÑO **DOCUMENTO** CC 1073502155

HUELLA PACIENTE:

Fecha Impresión: 2021/10/26 - 11:15:42

Imprimió: MAYERLY ORTIZ BARRIOS - 1105681204

# FORMATO ESTANDAR VALORACION MEDICA PROCESO DE SELECCIÓN No. 1356 de 2019 INPEC EMPLEOS TENIENTE DE PRISIONES, CAPITAN DE PRISIONES, MAYOR DE PRISIONES, COMANDANTE SUPERIOR

FECHA DE APLICACIÓN:	19	10	/2021	CIUDAD:	bogota			
	NOMB	NOMBRES:JORGE ANDRES						
ASPIRANTE	APELLI	APELLIDOS:VERA RIAÑO						
	CEDUL	A:1073502	155 🛽					

DECLIEDINALENTO	UAU 47000	REST	RESTRICCIÓN			
REQUERIMIENTO	HALLAZGOS	SI	NO			
Indice de masa muscular <= 30	ANORMAL IMC 45	X				
Perimetro abdominal Hombre: < ó = 101 cms Mujeres: > ó = 87 cms	ANORMAL 134 CM	Х				
Glicemia	NORMAL		Х			
Parcial de orina	NORMAL		Х			
Creatinina	NORMAL		Х			
Baciloscopia	NO SE REALIZA		Х			
Electrocardiograma	NORMAL		Х			
Rx de columna dorso lumbar	NORMAL		Х			
Valoración Física	NORMAL		х			
Valoración Odontólogica	CARIES DENTAL		Х			
Valoración por Optometría	NORMAL		Х			
Audiometría	NORMAL		Х			
Valoración por Medicina Ocupacional	NORMAL		х			

CONCEPTO FINAL:	CON RESTRICCIONES
-----------------	-------------------

#### OTRAS ACLARACIONES FRENTE A LOS RESULTADOS DEL ASPIRANTE

Inhabilidades Identificadas: SE EVIDENCIA PRESENCIA DE IMC POR ENCIMA DE 30 Y PERIMETRO ABOMINAL AUMENTADO





#### INPEC - PROCESO DE SELECCIÓN No. 1356 DE 2019

### FICHA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA ASCENSOS

Esta es la hoja de ruta de los aspirantes para Ascensos que debe ser diligenciada al ingreso de las pruebas y presentada en cada uno de los procesos de examen y valoraciones médicas. En cada proceso el aspirante debe recolectar la Firma y sello de los profesionales que realizan exámenes y valoraciones. Esta ficha debe ser firmada con huella y es indispensable que sea entregada al final de la jornada al delegado que lo acompañó durante todo el proceso de examen y valoraciones médicas.

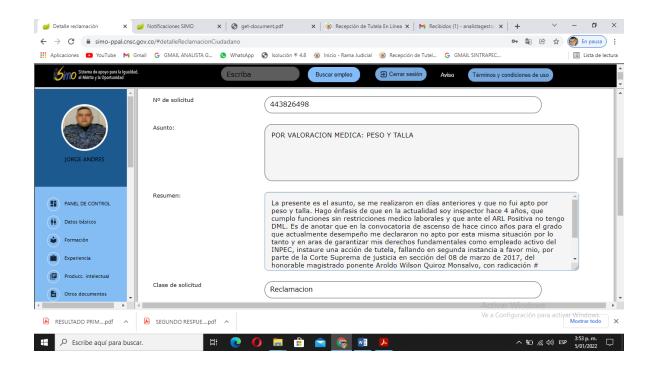
NOMBRE DEL ASPIRANTE:	MBRE DEL JORGE ANDRES VERA RIAÑO						SERIAL:	BG0079	FECHA DE CITACIÓN:	L9/10/	2021
CEDULA DE CIUDADANIA: 1073502155				SITIO D APLICA	E CIÓN:	CLINIC	DEL TRABAJADO		OOR	SESIÓN:	11
COMPROBANTE DE PAGO:			NINGL	JNO C		CIUDAD DE APLICACIÓN:	BOGOT	ΓÁD.C.	HORA DE INGRESO:	9:6	90
EXÁMENES Y VALORACIONES											
PROCESO		PROCEDIMIENTO	(SI	(NO	NO OBSERVACIONES PROF. DE SALUD FIRMA Y			Y SELL	0		
LABORATORIO CLÍNICO		GLICEMIA	$\chi$						Angie	Suárez	Loj E
		PARCIAL DE ORINA	[\forall ]						Angie	Sucrez	Line S
		CREATININA	X						AUX	Suite:	Long
BACILOSCOPIA		BACILOSCOPIA		$\chi$		N0 0	1818	,CC1	Share	K. GO III Co102 Contain	301242
ELECTRO- CARDIOGRAMA		ELECTROCARDIOGRAMA							MIRAMINICO	_	Eonilla Día 22938924
RADIOGRAFÍAS		RX DE COLUMNA DORSO LUMBAR	R							Aux. de	Enfermerío
VALORACIONES MEDICAS		VALORACIÓN DE TERAPIA FÍSICA						-	THE	Figure 6576997	Medina
		VALORACIÓN DE ODONTOLOGÍA	X						Ora Erika Opono Onvesio	Genze dgogge dgogge	461
		VALORACIÓN DE OPTOMETRÍA	X						Reg. 5223378	- X.	E3 CT SPO
		VALORACIÓN DE AUDIOMETRÍA	X						DE	3	
		VALORACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL	X					_	De	<u></u>	
FIRMA DEL HORA FINALIZACIÓN DEL ASPIRANTE											
NOMBRE DEL JOSQ ANDRES VERS RIZES											
DOCUMENTO DEL ASPIRANTE: - 1073502155											





## **OBSERVACIONES**

	,
'	
	1
	<del></del>
	^
1	
NOMBRE DEL A	NOMBRE DEL MALLONIA CHIZ
NOMBRE DEL Caylos Maldonanto	
DOCUMENTO DEL ASPIRANTE: 13. 279. 315	COOR. MEDICO: 1105681204
FIRMA DEL	FIRMA DEL







Bogotá. D.C, diciembre de 2021

Señor

#### JORGE ANDRES VERA RIAÑO ID 364738603

Aspirante

Proceso de Selección No. 1356 de 2019 Cuerpo de Custodia y Vigilancia INPEC

#### Radicado de Reclamación CNSC No.: 443826498

**Asunto:** Respuesta a reclamación presentada contra los resultados obtenidos en la Valoración Médica, en el marco del Proceso de Selección No. 1356 de 2019 - Cuerpo de Custodia y Vigilancia INPEC.

#### Respetado Aspirante.

En el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 500 de 2020 suscrito entre la Universidad Libre y la Comisión Nacional del Servicio Civil y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 20191000009546 del 20 de diciembre de 2019, modificado por el Acuerdo 0239 del 7 de julio de 2020 (20201000002396), el Anexo No. 1, y su respectivo Modificatorio, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, a la Universidad Libre le corresponde dar respuesta a las reclamaciones presentadas por los aspirantes.

El día 12 de noviembre de 2021, a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad—SIMO, se publicaron los resultados de la Valoración Médica, respecto de los cuales, los aspirantes tenían derecho a reclamar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, es decir, los días 16 y 17 del presente año, al tenor de lo preceptuado en el numeral 5.5 del Anexo Modificatorio del Anexo No.1 Ascenso.

Dentro del término establecido, el aspirante presentó a través del SIMO, la siguiente reclamación:

"La presente es el asunto, se me realizaron en días anteriores y que no fui apto por peso y talla. Hago énfasis de que en la actualidad soy inspector hace 4 años, que cumplo funciones sin restricciones medico laborales y que ante el ARL Positiva no tengo DML. Es de anotar que en la convocatoria de ascenso de hace cinco años para el grado que actualmente desempeño me declararon no apto por esta misma situación por lo tanto y en aras de garantizar mis derechos fundamentales como empleado activo del INPEC, instaure una acción de tutela, fallando en segunda instancia a favor mio, por parte de la Corte Suprema de justicia en sección del 08 de marzo de 2017, del honorable magistrado ponente Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo, con radicación # 05000221300020160045601. Donde se ordeno a la comisión nacional de servicio civil, reintegrarme en el proceso de concurso para inspector. Por ende, solicito se me tenga en cuenta este fallo, con el fin de continuar en curso y que no se me vulnere mis derechos."





En atención a su reclamación, se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

1. Sea lo primero recordar que, el Acuerdo antes referido, el Acuerdo modificatorio, el Anexo No. 1 y su Modificatorio, establecen los lineamientos y parámetros respecto de los cuales se lleva a cabo el Proceso de Selección No.1356 de 2019 INPEC Cuerpo de Custodia, para proveer definitivamente los empleos vacantes del Cuerpo de Custodia y Vigilancia de la planta de personal del Sistema Específico de Carrera del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, cuyas reglas y condiciones son de obligatorio cumplimiento para la entidad participante, la CNSC, la Universidad a cargo del desarrollo de la convocatoria y los aspirantes.

Dentro de las reglas establecidas, para el caso que nos ocupa, se destacan las siguientes contenidas en el Acuerdo 0239 de 2020 arriba citado:

"ARTÍCULO 7.- REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN Y CAUSALES DE EXCLUSIÓN.

(...)

7.2 SON CAUSALES DE EXCLUSIÓN DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN:

(...)

7.2.1 Para Mayor de Prisiones, Capitán de Prisiones, Oficial Logístico, Oficial de Tratamiento Penitenciario, Teniente de Prisiones, Inspector Jefe y Comandante Superior de Prisiones:

(...)

9. Ser calificado con restricción en la Valoración Médica."

"ARTÍCULO 150.- Modificar el articulo 27 del Acuerdo No. 20191000009546 del 20 de diciembre de 2019, el cual quedará así:

"ARTICULO 27.- REQUISITOS PARA EL INGRESO A LA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL DEL INPEC PARA REALIZAR EL CURSO CAPACITACION. La Escuela Penitenciaria Nacional de INPEC y la Comisión Nacional del Servicio Civil citarán a Curso de Capacitación en estricto orden de mérito a los aspirantes que hayan superado las pruebas del Proceso de Selección de Ascenso por méritos, y sean calificados sin restricción en la Valoración Médica. (...) (Subrayado fuera de texto)

Por su parte, el Anexo Modificatorio del Anexo No. 1, de las especificaciones técnicas de las diferentes etapas del proceso de selección para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema Específico de Carrera del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, que hacen parte de la Convocatoria No. 1356 de 2019 Cuerpo de Custodia y Vigilancia, establece:

"1.1. CONDICIONES PREVIAS A LA ETAPA DE INSCRIPCIONES EN LA MODALIDAD DE CONCURSO ABIERTO.







(...)

c) Con la inscripción, el aspirante acepta todas las condiciones y reglas establecidas para este proceso de selección, consentimiento que se estipula como requisito general de participación de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo que regula la convocatoria.

(...)

#### 5.2 Importancia y efectos del resultado de la Valoración Médica.

(...)

Será calificado con restricción el aspirante que presente alguna alteración médica, según el Profesiograma establecido por el INPEC, razón por la cual será excluido del proceso de selección."

#### 2. En relación con el resultado de la **primera valoración** se evidencia lo siguiente:

Con respecto a lo manifestado por el aspirante sobre la masa corporal se aclara que se revisaron nuevamente los documentos del examen, determinando que, en efecto, el índice de su masa corporal deberá estar entre 18.5 y 25 ó un perímetro abdominal igual o menor a 101, en caso contrario generará inhabilidad, de acuerdo con lo establecido en el profesiograma que forma parte de la normatividad del Proceso de Selección y en las inhabilidades de Seguridad y Salud en el Trabajo Dragoneantes V. 4.0, 2017, pág. 350-353.

Así las cosas, revisados nuevamente los documentos de su <u>valoración médica</u>, se determina que a usted le aplica la inhabilidad o la restricción, toda vez que su masa corporal es mayor o igual a 30, o que el perímetro abdominal es mayor o igual a 101 cm, recordándole al aspirante lo señalado en el profesiograma, en el cual se señala: "Todo aspirante a ingresar a la Escuela Penitenciaria debe cumplir con el perfil profesiográfico establecido y someterse al régimen interno del Instituto".

Profesiograma inspector jefe versión 3.0, 2017, pág. 173.

Es importante resalta que el examen como la revisión fue efectuada por profesionales de la salud idóneos y con la experiencia para estos efectos; el concepto fue emitido por un profesional en salud ocupacional, y la <u>valoración médica</u> se realizó de acuerdo con la normatividad que rige el presente Proceso de Selección, según los acuerdos, anexos y los profesiogramas. Por consiguiente, se mantiene la **RESTRICCIÓN**.

Con ocasión a la <u>segunda valoración</u> y una vez revisados los resultados obtenidos se registra que el motivo anterior el cual, no le permitía continuar en concurso, siguen siendo motivo de restricción, toda vez que esta falencia persiste, así mismo, la IPS SENSALUD INTEGRAL S.A.S., determinó que no le asiste razón al aspirante, toda vez que, en efecto, presenta inhabilidades, para el empleo al cual se inscribió el aspirante.





En consecuencia, se confirma el resultado publicado en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad –SIMO y se ratifica que usted no continúa en el Proceso de Selección, conforme lo establecido en las normas antes transcritas que determinan que el aspirante calificado **CON RESTRICCIÓN** en la Valoración Médica practicada, será excluido del proceso.

La presente decisión responde de manera particular y de fondo a su reclamación, y acoge en su formalidad, la atención de la respuesta conjunta, única y masiva, prevista por la Sentencia T-466 de 2004 proferida por la Corte Constitucional, así como los presupuestos que para estos efectos fija la Ley 1755 de 20151.

Finalmente, se informa que la presente decisión se comunica a través de la página web de la CNSC www.cnsc.gov.co, enlace SIMO, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 909 de 20042, y contra la misma no procede ningún recurso, tal como lo prevé el artículo 13 del Decreto Ley 760 de 2005, cumpliendo de esta manera con el procedimiento establecido en el presente Proceso de Selección.

Cordialmente,

HONONO

María Del Rosario Osorio Rojas

Coordinadora General Universidad Libre Proceso de Selección No. 1356 de 2019 - INPEC.

**Proyectó:** María Camila Gálvez **Supervisó**: Julieth Ramos **Auditó:** Angie Obregón

Aprobó: Ana María Moncada Coordinadora Técnica de Valoración Médica.

IPS SENSALUD INTEGRAL S.AS.

Ana Dolores Correa Camacho - Coordinadora de Reclamaciones y Jurídica



<sup>1 &</sup>quot;Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

<sup>2 &</sup>quot;Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"

5/1/22 15:50 Notificaciones SIMO

Asunto: Citación a Valoración Medica para los empleos de Dragoneante y de Ascensos de la Convocatoria INPEC No. 1356 de 2019 - Cuerpo de Custodia y Vigilancia.



#### **NOTIFICACIÓN**

Fecha de notificación: 2021-10-05

\* \* \*

La CNSC lo cita a la Valoración Médica:
Aspirante: JORGE ANDRES VERA RIAÑO
No. OPEC: 129609
No. Documento: 1073502155
Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: CUNDINAMARCA Lugar de presentación de la valoración médica: CLINICA DEL TRABAJADOR

Dirección: Calle 161 N 16C 63 Fecha y Hora: 2021-10-19 09:00

¡Nota Importante!

Para la Valoración Médica deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Es necesario leer la Guía de Orientación al aspirante de acuerdo con el empleo al cual aspira, dado que en esta se encuentran las recomendaciones que se deben seguir antes de y durante la valoración médica; documento que puede ser consultado en el link https://historico.cnsc.gov.co/index.php/1356-de-2019-inpec-cuerpo-de-custodia-y-1357-de-2019-inpec-administrativos-quias.
- Cada persona es responsable de su autocuidado y de seguir las recomendaciones dadas por la Universidad Libre y la IPS encargada de realizar la Valoración Médica.
  - Presentarse en el sitio donde se le realizará la Valoración Médica con anterioridad a la hora de citación para hacer el registro y evitar retrasos.
    - Se sugiere llevar soporte de su pago de la Valoración Médica.
    - Asistir con la documentación solicitada en la Guía de Orientación al aspirante para la presentación de la Valoración Médica.
- De ninguna manera se autoriza el ingreso de armas ni de aspirantes en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas. A estas personas se le impedirá el ingreso al sitio donde se realizará la valoración médica.
  - No se permite el ingreso de acompañantes.

\* \* \*

Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-

5/1/22 15:54 Notificaciones SIMO

Asunto: CITACIÓN A SEGUNDA VALORACIÓN MEDICA PARA LOS EMPLEOS DE DRAGONEANTE Y DE ASCENSOS DE LA CONVOCATORIA INPEC



#### **NOTIFICACIÓN**

Fecha de notificación: 2021-11-21

\* \* \*

La CNSC lo cita a la segunda Valoración Médica: Aspirante: JORGE ANDRES VERA RIAÑO

No. OPEC: 129609 No. Documento: 1073502155 Ciudad: BOGOTA DC Departamento: CUNDINAMARCA

Lugar de presentación de la valoración médica: CLINICA DEL TRABAJADOR

Dirección: Calle 161 N 16 C 63 Fecha y Hora: 2021-11-24 07:15 ¡Nota Importante!

Para la Segunda Valoración Médica deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Es necesario leer el Instructivo de Preparación para Exámenes Segunda Valoración Médica, dado que en esta se encuentran las recomendaciones que se deben seguir antes de y durante la valoración médica; documento que puede ser consultado en el link https://historico.cnsc.gov.co/index.php/1356-de-2019-inpec-cuerpo-de-custodia-y-1357-de-2019-inpec-administrativos-guias.
  - Cada persona es responsable de su autocuidado y de seguir las recomendaciones dadas por la Universidad Libre y la IPS encargada de realizar la Valoración Médica.
    - Presentarse en el sitio donde se le realizará la segunda Valoración Médica con anterioridad a la hora de citación para hacer el registro y evitar retrasos.
      - Se sugiere llevar soporte de pago de su segunda Valoración Médica de acuerdo al examen a realizar.
- De ninguna manera se autoriza el ingreso de armas ni de aspirantes en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas. A estas personas se le impedirá el ingreso al sitio donde se realizará la valoración médica.
  - No se permite el ingreso de acompañantes.

\* \* \*

Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-



# EL SUSCRITO DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA Y ALTA SEGURIDAD DE LA DORADA CALDAS

#### Certifica:

Que el funcionario, VERA RIAÑO JORGE ANDRES, identificado con cedula de Ciudadanía No, 1.073.502.155, titular del cargo Inspector, a la fecha no evidencia ningun seguimiento medico o decision medico laboral (DML) que le impida desarrollar con las actividades correspondietes a su cargo y grado.

Se expide en La Dorada, a los cinco (05) días del mes enero de 2022 con destino a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y juzgado de conocimiento.

DR ORLANDO TRUJILLO ROJAS Director (E) CPAMSDORADA

IN GRACIA RAMIREZ LUIS

Responsable SG-SST

Elaborado: Inspector Gracia Ramírez Luis Revisado: Inspector Gracia Ramírez Luis SG-SST 05/01/2022

seguridadysalud.epamsdorada@inpec.gov.co km 3 5 antigua vial el palmar B/ las ferias La Dorada, Caldas